

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D. C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RAD: 1100140030 55 **2021 00959 00**

**CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA**

**DEMANDANTE: NANCY MILENA BUSTOS Y MORENO ELKIN ARVEY TRIVIÑO BAUTISTA.**

**DEMANDADO(A): FINANCIERA DE FINCA RAÍZ LA SUREÑA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, BLANCA CECILIA MORENO GONZÁLEZ Y LUIS CARLOS BUSTOS AGUIRRE Y PERSONAS INDETERMINADOS.**

Se agregan a los autos las fotografías de la valla instalada en el bien a usucapir, atendiendo lo señalado en el numeral 7° del artículo 375 del C.G.P.



De otro lado, agréguese el Registro Nacional de Personas Emplazadas y Procesos de Pertenencia, en la forma y términos señalados en los incisos 5° y 6° del artículo 108 del C. G.P., que se realizó el 3 de abril pasado.

- Publicación realizada el día domingo (03) tres de abril del año 2022 en el diario El Tiempo.

Emplazamientos de quien debe ser notificado personalmente (Artículo 118 del C.P.C., Artículo 108 del C.G.P. y Artículo 253 del C.G.P.)

Persona Emplazada	Juzgado	Demanda	Demandado	Notia	Clase de proceso	Número de proceso
[Nombre]	[Juzgado]	[Demanda]	[Demandado]	[Notia]	[Clase de proceso]	[Número de proceso]
[Nombre]	[Juzgado]	[Demanda]	[Demandado]	[Notia]	[Clase de proceso]	[Número de proceso]
[Nombre]	[Juzgado]	[Demanda]	[Demandado]	[Notia]	[Clase de proceso]	[Número de proceso]

**NOMBRAR** como curador ad-litem de las personas que se crean con mejor derecho a la profesional del derecho **FLOR MARIA GARZÓN CANIZALEZ** quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio.

Comuníquesele esta designación a través del medio más rápido y expedito, para ello téngase en cuenta la dirección de correo electrónico [betaluna3@hotmail.com](mailto:betaluna3@hotmail.com); la **carrera 10 No. 15 – 39 oficina 902 Edificio Unión de esta ciudad**; teléfono 310 2113486 o en las direcciones que haya reportado en los diferentes procesos en los que actúa como abogada, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley.

Adviértasele que si en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación, no se ha notificado del mandamiento de pago, se procederá a su reemplazo, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar (numeral 7º, artículo 48 del C. G. P.).

Téngase en cuenta que el cargo es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo de forma gratuita. No obstante, se señalan por concepto de **gastos** la suma de **\$250.000**, que deberán ser cancelados por la parte actora.

Nuevamente, se insta a la parte demandante para que proceda a adelantar las gestiones correspondientes a notificar a la sociedad demandada a la dirección señalada en el certificado de existencia y representación de la misma, así como a las personas naturales.

Por último, se REQUIERE al apoderado judicial de la parte actora, para que aporte un dictamen a fin de identificar plenamente el inmueble, su ubicación geográfica, localización, cabida y linderos y demás aspectos pertinentes, como construcciones, mejoras estado actual del bien. Para efecto de lo anterior, se le conde un término de veinte (20) días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE,**

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**

Juez

Csl.

Firmado Por:

**Margareth Rosalin Murcia Ramos**

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a8e7b4c6e36714484cec2dbd317990536210a8a69d1f24b733707ea46309867**

Documento generado en 09/11/2022 09:44:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**